

**CONCEJO
DELIBERANTE**
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

MESA DE ENTRADAS



03 09 25

SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **8935/2025**

NOMBRE: DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

TITULO: Eleva Decreto N° 5292/2025 F.S.S.E. Mantenimiento de Vehículos – Ad Referéndum del Concejo Deliberante.

AUTOR/ES:

ACOMPañAN:

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 3 (Tres)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: **HOJAS FOLIADAS AL FINAL:**

MOTIVO:

[Handwritten Signature]
FIRMA OFICINA DE ENTRADAS
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



Villa Gobernador Gálvez, 3 de septiembre de 2025.

Presidente del Concejo Deliberante
Arq. Jorge Andrés Murabito

Ref.: Decreto N° 5292/2025 F.S.S.E. para mantenimiento de vehículos.

Mediante la presente hago llegar a Usted copia fiel del Decreto N° 5292/2025, cumpliendo con lo expresado en el art. 3° del mismo.

Sin más, saludo atentamente.

GABRIELA GAUNA
Directora de Gestión Pública
Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ	
Departamento de Gestión Pública	
CONCEJO	
Fecha de Recibido	03
Fecha de Emisión	09
	2025

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
03/09/2025	
Anotado por	LAURA
Archivado por	



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina



DECRETO N° 5292 / 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 2036/2012, Creación Departamento Control Urbano Municipal.

La Ordenanza N° 3040/2024, "Créase el Fondo de Salud, Seguridad y Educación para financiar programas de acción municipal", y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3040/2024 en su Artículo 4 dictamina: "Modifíquese el Artículo 11° de la Ordenanza N° 1.137/95, que quedará redactado de la siguiente manera:

"El remanente de los fondos recaudados mensualmente por FSSE y no distribuidos en el artículo 3, deberán ser destinados por el DEM para los siguientes rubros:

- *Bienes de Capital: Comprenderá todos aquellos bienes, maquinarias y/o equipos que tiendan al mejoramiento de los servicios que brinda el Municipio en pos de una mejor calidad de vida."*

Que a través de esta área (Control Urbano Municipal) se puede alcanzar el contacto directo y cotidiano con toda la comunidad en lo que respecta a espacios públicos, calles, plazas, parques, paseos, respetando la convivencia urbana y mejorando las condiciones de seguridad con las que coexistimos en la actualidad.

Que, conforme a lo expresado en los últimos párrafos, y que Control Urbano Municipal tiene, como misión promover mejores condiciones de seguridad en la ciudad.

Que en el Art. 1° del presente, se afecta a un listado de vehículos, para poder cumplir con lo detallado anteriormente.

Que por todo lo expuesto son necesarias las adecuaciones administrativas y presupuestarias para el normal desenvolvimiento de la actividad municipal.



- 2 SET 2025

DIRECTORA DE DESTACHE
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 5292 / 2025

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: En un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Decreto, se autoriza a usar el fondo F.S.S.E. para la realización de mantenimiento de los vehículos destinados a la seguridad pública según el siguiente detalle:

NRO	TIPO	CHAPA	MARCA
1	MOTO 01	A014AGM	MOTOMEL CX 150
2	MOTO 02	A018JLL	MOTOMEL CX 150
3	MOTO 03	A0665XJN	MOTOMEL CX 150
4	MOTO 04	887LAU	MOTOMEL CX 200
5	MOTO 05	A014AGL	MOTOMEL CX 150
6	MOTO 06	A039ERS	MOTOMEL CX 150
7	MOTO 07	A018JJK	MOTOMEL CX 150
8	MOTO 08	A039ERT	MOTOMEL CX 150
9	MOTO 09	A039ERR	MOTOMEL CX 150
10	MOTO 10	A039ERQ	MOTOMEL CX 150
11	MOTO 11	547IAI	MOTOMEL CX 200
12	MOTO 12	A231WZY	MOTOMEL CX 150
13	MOTO 13	A105VJB	MOTOMEL CX 150
14	MOTO 14	A105VIW	MOTOMEL CX 150
15	MOTO 15	A105VIX	MOTOMEL CX 150
16	MOTO 16	A231XAB	MOTOMEL CX 150

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SET 2025

SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep.Argentina



DECRETO N° 5292 / 2025

NRO	TIPO	CHAPA	MARCA
17	MOTO 17	A231XAA	MOTOMEL CX 150
18	MOTO 18	A231WZX	MOTOMEL CX 150
19	CHATA 01	AB937GA	FORD RANGER
20	CHATA 02	AB768XY	FORD RANGER
21	CHATA RAUL	FNZ156	FORD RANGER
22	TRAFIC MORTERA	COY169	TRAFIC
23	UTILITARIO	AF282VI	BERLINGO
24	CHATA 03	AF282VJ	BERLINGO
25	CHATA 04	AG770RQ	BERLINGO
26	CHATA 05	AG770RR	BERLINGO

ARTICULO 2°: Se autoriza a la Contaduría General Municipal, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para cumplir con el artículo primero del presente decreto.-

ARTICULO 3°: Elévese la presente medida legal AD REFERENDUM del Concejo Deliberante.-

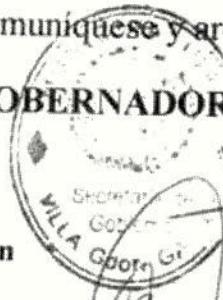
ARTICULO 4°: Dese conocimiento del presente a la Secretaría de Gobierno y Educación, a la Secretaría de Hacienda, a la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, a la Subsecretaría de Control y Convivencia Ciudadana y a la Contaduría General, a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 27 AGO 2025

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno y Educación

ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal



ES COPIA FIEL

2 SET 2025

DIRECTORA DE DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

WALTER DARIO NATALE
Secretario de Hacienda